



Municipalidad
de Sunchales

"30 ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Sunchales, 23 de abril de 2024.-

DECRETO N° 3371 / 2024

VISTO:

La Ordenanza 2993/2022 y el Decreto Reglamentario N° 3366, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas legales ordenan y reglamentan todo lo concerniente al otorgamiento de becas;

Que es el deseo de esta Municipalidad beneficiar, dentro de sus posibilidades, a la mayor cantidad de estudiantes posibles;

Que en función de lo antedicho, el Concejo y Departamento Ejecutivo Municipal trabajaron en conjunto;

Que tratando de ser justos y equitativos y según lo dispuesto en los Art. 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, y 14° el escalafonamiento de las solicitudes, se siguieron estos criterios: A) Ingresos económicos del grupo familiar; B) Promedio de calificaciones, C) Composición del grupo familiar;

Que por lo ante mencionado se determinó el otorgamiento de las becas correspondientes al nivel universitario;

Que las becas tendrán vigencia durante el Ciclo Lectivo 2024 por el período marzo a noviembre inclusive, para el nivel universitario

Que cada uno de los beneficiarios deberá respetar en su totalidad las pautas dispuestas en el Decreto Reglamentario supra mencionado, produciendo cualquier contravención a los mismos la baja automática del beneficiario adquirido;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una beca anual, conforme lo establecido en el art. 15 del Decreto 3366/2024, destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel Universitario a los siguientes beneficiarios:

PALPI, Macarena	46.135.243	Ana María Nolli 873
GIRAUDO Gianella	46.135.244	Crespo 447
FARÍAS, Rosana	43.284.285	Italia 658
PERALTA, Ian	47.038.592	Triunvirato 1858
RIVAS, Loana	46.221.465	Dentesano 1251
OCAMPO, Thomas Ariel	46.299.303	Illia 176
VERÓN, Neremías kalhil	44.251.723	Alvear 828
SUAREZ DAVICO, Julieta	45.697.938	1 de mayo 1430
BONZI, María de los Ángeles	44.261.481	Rio Negro 525
RODRIGUEZ, Lucia Belen	45.414.811	San Luis 539
ORELLANA, Damari	48.742.546	Dean Funes 184
OSORIO, Alexis Magalí	32.332.477	San Lorenzo 10

Art. 2º) Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia.-

Art. 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales